

**Documento de adhesión al Contrato de encomienda de la organización de la formación suscrito entre empresas al amparo de los artículos 9.3 y 12.1 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y del artículo 14.3 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, que desarrolla la citada Ley., suscrito entre ALEJANDRO SERGIO GONZÁLEZ SOSA y las empresas agrupadas.**

DATOS EMPRESA AGRUPADA						
Razón Social:					CIF	
Cuenta de Cotización a la Seguridad Social:						
Representante Legal:					NIF:	
Persona de contacto:					Cargo:	
Dirección fiscal:					C.P.:	
Población:		Provincia:		Teléfono:		Fax:
e-mail		Plantilla media (Año Anterior):		La empresa es de nueva creación	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
PYME:	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	C.N.A.E.:		Actividad de la empresa	Fecha de creación:
La empresa dispone de RLT (Representación Legal de los Trabajadores, delegados sindicales...):				<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	
Convenio de referencia de la empresa:		(indique además si es nacional, autonómico o provincial)				
Teléfono de su asesoría laboral:		Persona de Contacto:		E-mail:		

### Declara

Que está interesada en su adhesión al contrato suscrito entre **ALEJANDRO SERGIO GONZÁLEZ SOSA**, como entidad externa y las empresas que en él se relacionan, para la organización de la formación programada por dichas empresas regulada en el artículo 12 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y en el artículo 14.3 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, que desarrolla la citada Ley.

Que por el presente documento conoce y acepta las condiciones, obligaciones y derechos que en el contrato de encomienda se acuerdan y se adhiere al mismo desde la fecha de su firma con carácter indefinido, momento en el que empezará a surgir sus efectos.

Constituyen **obligaciones de las empresas** las siguientes, entre otras:

1. Identificar en cuenta separada o epígrafe específico de su contabilidad, bajo la denominación de “formación profesional para el empleo”, todos los gastos de las acciones formativas y permisos individuales de formación.
2. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control que realicen las Administraciones Públicas competentes y los demás órganos de control.
3. Custodiar la documentación relacionada con la organización, gestión e impartición de las acciones formativas facilitada por la entidad externa, de acuerdo con los modelos puestos a disposición por la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo
4. Garantizar la gratuidad de las acciones a los participantes de las mismas.
5. Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social en el momento de aplicarse las bonificaciones.
6. Informar a la representación Legal de los trabajadores con los plazos marcados por Ley.
7. Confirmar que todos los asistentes a las acciones formativas son personal contratado en el Régimen General de la Empresa a la fecha de inicio de la formación.
8. Las empresas de a partir 6 trabajadores deberán cofinanciar en su caso la formación de sus trabajadores según la cuantía mínima señalada en la Ley 30/2015.
9. Reserva de crédito. En los primeros seis meses del ejercicio en curso la empresa adherida, de menos de 50 trabajadores, debe comunicar su voluntad de acumular su crédito de formación con el del siguiente o los dos siguientes ejercicios, por lo que el crédito de formación no dispuesto por la empresa en un ejercicio podrá aplicarse en el siguiente o hasta los dos siguientes.

Constituyen **obligaciones de la entidad externa organizadora** las siguientes, entre otras:

1. Comunicar el inicio y finalización de las acciones formativas programadas por las empresas, ante la Administración, a través de los procesos telemáticos implantados por el Servicio Público de Empleo Estatal.
2. Asegurar el desarrollo satisfactorio de las acciones formativas.
3. Asegurar las funciones de seguimiento, control y evaluación de las acciones formativas.
4. Asegurar la adecuación de la formación realizada a las necesidades formativas reales de las empresas y de la actividad empresarial
5. Contratar a entidades de formación acreditadas y/o inscritas en el Registro Estatal de Entidades de Formación para la impartición de las acciones formativas, salvo en el caso de tratarse de la misma entidad.
6. Facilitar a cada una de las empresas que suscriba el presente contrato la documentación relacionada con la organización, gestión e impartición de las acciones formativas, así como la información necesaria para la correcta aplicación de las bonificaciones por parte de dichas empresas.
7. Todas aquellas obligaciones establecidas en la Orden TAS/2307/2007, de 27 de julio, por la que se desarrolla parcialmente el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo en materia de formación de demanda y su financiación, relacionadas con la formación programada por las empresas para las que organiza la formación de sus trabajadores.
8. Custodiar el presente contrato manteniéndolo a disposición de los órganos de control competentes, indicados en la normativa vigente, así como la restante documentación relacionada con la organización, gestión, e impartición de la formación pueda ser requerida por las Administraciones u órganos de control competentes y por la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo.
9. La entidad externa deberá comunicar en la aplicación telemática de formación en las empresas, durante el primer semestre del año, la voluntad de acumular el crédito de las empresas solicitado por las empresas adheridas de menos de 50 trabajadores, que así lo deseen.

La empresa Agrupada declara haber sido informada por **ALEJANDRO SERGIO GONZÁLEZ SOSA** de que el incumplimiento de uno o varios de los requisitos a los que se ha obligado la dejará sin derecho alguno a la bonificación de los costes de la formación comprometidos, quedando eximido **ALEJANDRO SERGIO GONZÁLEZ SOSA** de cualquier responsabilidad al respecto. Así mismo, no podrá la empresa Agrupada reclamar la devolución de los importes abonados invocando la no obtención de la bonificación asociada a la formación contratada y recibida.

Lugar y Fecha:

<p>FIRMA Y SELLO (Por el representante legal de la empresa agrupada-CLIENTE)</p>	<p>FIRMA (Por el representante legal de la Entidad Organizadora) <b>ALEJANDRO SERGIO GONZÁLEZ SOSA</b></p> 
--	--

Información básica sobre protección de datos de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales:  
Responsable: **ALEJANDRO SERGIO GONZÁLEZ SOSA**.

Finalidad: Gestionar los trámites necesarios para la bonificación de la formación.

Legitimación: Ejecución de un contrato y consentimiento del interesado.

Destinatarios: No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.

Derechos: Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, indicados en la información adicional, que puede ejercer enviando un correo electrónico a [formacion@corporacioninformatica.com](mailto:formacion@corporacioninformatica.com)

Información adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en [www.corporacioninformatica.com](http://www.corporacioninformatica.com)